

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 01 de marzo de 2024. A despacho de la señora juez informando que el 22 de febrero pasado, la doctora **ELIANA RESTREPO YEPES**. Recibió el oficio 158 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderada en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2024-00071-00
Auto: 333

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que la doctora **ELIANA RESTREPO YEPES**, designada como apoderado en amparo de pobreza para representar a la señora **LUZ EDILIA ZAPATA JIMENEZ**, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal designación, se ordena requerirla para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 158 recibido el 22 de febrero del año en curso, en su correo electrónico elianaryepes@hotmail.com. Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77111b68330acb41957e500ef8ee49050f7308957b0372dc5b8b7c4eddfa68d6**

Documento generado en 04/03/2024 02:38:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>